RESOLUCIÓN Nº 1.168/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1 AMPLIANDO EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº11/2023, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SAN PABLO METALURGICA CONTRUCCIONES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GOLASIK.----------

Encarnación, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 36/2023, en el cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y plazo del Contrato N° 11/2023, REFACCION DE PUESTO DE SALUD EN EL BARRIO ITA PASO DE ENCARNACION, Individualizado con el ID Nº 432.379.----------

La disponibilidad presupuestaria en el objeto **521 "Construcción de obras de uso público"**. ----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ampliación del Contrato Nº 11/2023 para la refacción de puesto de salud en el Barrio Ita Paso de Encarnación, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa SAN PABLO METALURGICA CONTRUCCIONES del señor Miguel Ángel Golasik.----------

Que, Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece en el artículo 62 prevé que, *la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Rodríguez
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py

Por tanto, y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley Nº 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) **AMPLIAR** el monto del **Contrato Nº 11/2023** para la REFACCION DE PUESTO DE SALUD EN EL BARRIO ITA PASO DE ENCARNACION, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa SAN PABLO METALURGICA CONTRUCCIONES del señor Miguel Ángel Golasik por Gs. 29.391.330 **(guaraníes veintinueve millones trescientos noventa y un mil trescientos treinta)** de conformidad a la planilla de cómputo métrico presentada por el contratista y aproada por el Secretario Departamental de Obras, manteniendo los precios unitarios ofertados inicialmente.----------

ARTÍCULO 2°) **AMPLIAR** el plazo de ejecución del **Contrato Nº 11/2023** para la REFACCION DE PUESTO DE SALUD EN EL BARRIO ITA PASO DE ENCARNACION, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa SAN PABLO METALURGICA CONTRUCCIONES del señor Miguel Ángel Golasik en 9 (nueve) días.----------

ARTÍCULO 3) **AUTORIZAR** la suscripción de la **Adenda Nº 01** ampliando el monto original del **Contrato Nº 11/2023** por 29.391.330 **(guaraníes veintinueve millones trescientos noventa y un mil trescientos treinta)**; y el plazo original en 9 días.----------

ARTÍCULO 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rivas
Gobernador de Itapúa

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py